República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No 630014003009 ***2021 00260*** *00*
Interlocutorio: No. 422

De conformidad con lo regulado por el inciso 1 del art. 461 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por María Ledis Duque Bermúdez, identificado con la C.C. No. 24.589.503, y en contra de Jhon Edwar Rodríguez García, identificado con la C.C. No. 75.103.498, por el pago total de la obligación adeudada y costas.

2) Cancelar el embargo y retención de una quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual en vigencia de la asignación periódica percibida por el ejecutado Jhon Edwar Rodríguez García, identificado con la C.C. No. 75.103.498, por laborar al servicio de la Policía Nacional, pero con la advertencia de que la medida continúa vigente para el proceso ejecutivo singular, radicado con el número 2021-544, promovido por Jhon Constantino Guerrero Guerrero, contra el común demandado, que se adelanta en el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo oficio dirigido al pagador correspondiente, poniéndole de presente que la medida había sido ordenada mediante oficio No. 1230 de fecha 30 de junio de 2021, la cual queda vigente para el proceso 2021 544 del Juzgado 5 Civil Municipal de Armenia.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Hágase entrega a la ejecutante de los dineros que reposen en el Juzgado en títulos judiciales hasta por la suma de $143.151,54, hágase los fraccionamientos de rigor de ser necesario y en el evento en que quede algún excedente o posteriormente ingresen dineros en razón de este asunto, los mismos serán enviados al Juzgado Quinto Civil Municipal para el proceso 2021-544.

5) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 76
Fecha de notificación por estado 10/05/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c253bcdb3d374f1429893cc20a48b294841d2352a9001e3b14769323f8667c**
Documento generado en 09/05/2023 11:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica